

**SOLICITUD DE BECA DE COMEDOR ESCOLAR
CURSO 2019/2020
Modelo 03.23**



Ayuntamiento de
Gijón/Xixón

www.gijon.es

Expediente SIUSS: 330220

A cubrir por la Administración

1.- Datos del padre, madre o tutor/a:

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
DNI/NIE:	<input type="text"/>	Dirección:	<input type="text"/>
Teléfonos:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>

2.- Renovación de beca comedor concedida por la FMSS para el curso 2018/2019:

Si, renuevo la beca al no haberse producido cambios en las circunstancias económicas ni en la unidad familiar

No se considerará una modificación de la situación económica las revalorizaciones de las pensiones del Sistema Público de la Seguridad Social ni de la prestación de Salario Social Básico o del Servicio Público de Empleo que se han producido al inicio del año 2019, así como tampoco en los sueldos y en las pensiones de alimentos como consecuencia de la subida del IPC.

No renuevo, presento nueva solicitud/ se han producido cambios en las circunstancias económicas o en la unidad familiar

3.- Datos de los/as menores para los que solicita la beca comedor:

Menor 1

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Centro escolar:	<input type="text"/>	Curso y etapa:	<input type="text"/>

Menor 2

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Centro escolar:	<input type="text"/>	Curso y etapa:	<input type="text"/>

Menor 3

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Centro escolar:	<input type="text"/>	Curso y etapa:	<input type="text"/>

Menor 4

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Centro escolar:	<input type="text"/>	Curso y etapa:	<input type="text"/>

Menor 5

Nombre:	<input type="text"/>	Apellidos:	<input type="text"/>
Centro escolar:	<input type="text"/>	Curso y etapa:	<input type="text"/>

4.- Datos de los progenitores/tutores/parejas

Parentesco	Nombre y apellidos	Ingresos procedentes de
Madre/Tutora	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Padre/Tutor	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pareja	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5.- Aspectos sociales (marque las casillas que correspondan)

- Familias perceptoras de Salario Social Básico o Ayudas a Familias Municipal
- Familias monoparentales/ monomarentales
- Familias con trabajo ambos progenitores/tutores
- Familias con ambos progenitores/tutores en desempleo
- Familias con un progenitor en situación de desempleo

6.- Oposición expresa del interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados/as salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO Y APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE SU DNI/NIE Y RESTO DE DOCUMENTOS.

- El padre/tutor
- La madre/tutora
- Pareja

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 t 53.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTINUE CUBRIENDO EL REVERSO DE ESTA SOLICITUD INCLUIDA FECHA Y FIRMA

6.- Documentación (Marque con una X la situación que corresponda, así como la documentación que adjunta en su caso)		
A	<input type="checkbox"/>	En caso de unidad familiar beneficiaria de Salario Social Básico o Ayudas a Familias Municipal (únicamente deberá presentar certificado de empadronamiento y convivencia que se aportará de oficio).
B	<input type="checkbox"/>	En caso de autorizar la consulta de documentos elaborados por cualquier Administración deberá presentar los siguientes documentos:
		Madre/tutora/pareja Padre/tutor/pareja
- Certificado de empadronamiento y convivencia (se aportará de oficio)		
- Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya de la unidad familiar.		
<input type="checkbox"/>		Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la Declaración trimestral (Modelo 130) correspondientes al cuarto trimestre de 2018.
<input type="checkbox"/>		Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas
<input type="checkbox"/>		En el caso de separación o divorcio legal, o separaciones de uniones de hecho, copia de la Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y del Convenio Regulador en su caso, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.
<input type="checkbox"/>		En situaciones de impago de las aportaciones económicas establecidas en Sentencia de Separación o de Guarda y Custodia y Alimentos, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.
<input type="checkbox"/>		Otros (identificar)
C	<input type="checkbox"/>	En caso de manifestar oposición expresa a la consulta de documentos elaborados por cualquier Administración deberá aportar además:
		Madre/tutora/pareja Padre/tutor/pareja
<input type="checkbox"/>		Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar
<input type="checkbox"/>		Fotocopia DNI, NIE o pasaporte en vigor
<input type="checkbox"/>		En caso estar en desempleo: (1) certificado que acredite situación de la demanda y (2) certificado de acreditativo de percibir o no prestación o subsidio de desempleo del Servicio Público de Empleo
<input type="checkbox"/>		En caso de percibir pensiones o prestaciones (por jubilación, invalidez, viudedad, incapacidad temporal, etc), certificado expedido por la Seguridad Social, Principado de Asturias u Organismos competentes en el que se indique la cantidad mensual que percibe.
<input type="checkbox"/>		En caso de percibir Salario Social Básico, Resolución de concesión o justificante de la última mensualidad.
<input type="checkbox"/>		Otros (identificar)

La persona solicitante DECLARA que todos los datos que presenta en esta solicitud son ciertos y se compromete a informar oportunamente de cuantas variaciones respecto a las mismas puedan producirse y afectar a la concesión de la prestación. Así mismo, AUTORIZA a la Fundación Municipal de Servicios Sociales a la cesión al Ayuntamiento de Gijón, Organismos autónomos y Jardín Botánico Atlántico, de los datos personales necesarios para la tramitación de otras prestaciones, servicios o ayudas municipales.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Fundación Municipal de Servicios Sociales de Gijón
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos

Gijón/Xixón, a de de

FIRMA DE LA MADRE O TUTORA	FIRMA DE LA PAREJA DE LA INTERESADA (en su caso)	FIRMA DEL PADRE O TUTOR	FIRMA DE LA PAREJA DEL INTERESADO (en su caso)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>	NIF/NIE <input type="text"/>

NOTA: Tras la valoración de las solicitudes, se publicará un Listado Provisional de Becas de Comedor que incluirá todas las solicitudes presentadas e informando de aquellas que se encuentran pendientes de subsanar documentación, indicándose en este caso, la documentación que se ha de presentar, asimismo figurarán el resto de solicitudes presentadas que permanecerán pendientes de resolución hasta aprobación del listado definitivo. El Listado Definitivo de Becas de Comedor, se publicará la primera semana de septiembre, en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, (Edificio Gota de Leche, C/ Palacio Valdés, 2) y en él que se hará constar las Becas concedidas, las denegadas, así como aquellas en las que se tenga por desistido/a al interesado/a, y en estos dos últimos casos, con indicación del motivo. Adicionalmente, se publicarán en el tablón de los Centros Municipales Integrados y en la página web del Ayuntamiento de Gijón:

<http://www.gijon.es/>.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que se publiquen, dado el carácter social de las ayudas, contendrán únicamente un número, que se corresponde con el número de Registro de Entrada de la solicitud, a efectos de identificar al solicitante, por lo que los/las interesados/as deberán conservar dicho número para conocer el contenido de la Resolución relativo a su solicitud. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la concesión de la beca comedor (el pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación, de forma continuada a medida que se vayan produciendo los actos) informando asimismo a la Agencia Tributaria del importe de las ayudas concedidos a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En caso de inasistencia al servicio de comedor es obligación de la persona beneficiaria de la beca la comunicación de la misma, a la FMSS a través de los medios habilitados a tal fin así como a la empresa encargada de prestar el servicio, al objeto de computar el importe exacto de cuantía subvencionada.

COMUNICACIONES INASISTENCIAS: comedor.fmss@gijon.es o registros generales Ayuntamiento Gijón.

Información adicional sobre protección de datos

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recojan con ocasión de la tramitación de la presente convocatoria de ayudas. Puede ponerse en contacto con la persona Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGDD).

La presentación de solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como de los datos relativos a la subvención, en su caso concedida que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS. Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.

DECISIÓN AUTOMATIZADA. Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

DECISIÓN AUTOMATIZADA. Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.

LEGITIMACIÓN. La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los **artículos 25 a 28 de la LBRL**, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.

OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS. Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común(LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.

Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, las Administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario. La información remitida a la BDNS tiene la condición de registrable y no publicable, por lo que la identidad de las personas beneficiarias no se hará pública pero será accesible a las Administraciones que precisen de la comprobación de esos datos.

Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional.

DESTINATARIOS. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).

Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

Para la adecuada gestión del pago de la beca, la FMSS remitirá a todos los centros escolares al inicio de curso la relación de sus alumnos/as que hayan resultado beneficiarios/as. Dichos centros tienen la obligación de remitir mensualmente un listado de control de los días de asistencia al comedor escolar a la FMSS. Cada centro tendrá respecto de los datos personales de los alumnos beneficiarios facilitados por la FMSS la condición de encargado del tratamiento. Para cumplir esta función, cuando la persona responsable del centro escolar reciba la relación inicial de alumnos/as beneficiarios/as, devolverá firmado a la FMSS un compromiso de confidencialidad respecto de los datos personales tratados, los cuales no podrá utilizar para finalidad distinta de la gestión de las becas de comedor.

DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN. Se pueden ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.

- Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no los datos que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la información que establece el artículo 15 del R2016/679.

- Rectificación: derecho para obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

- Supresión: derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le concierne, el cual está obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando se den algunas de las circunstancias que señala el artículo 17 del R2016/679.

- Limitación de su tratamiento: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones del artículo 18 del R2016/679.

- Portabilidad: derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al responsable en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable en los casos que establece el artículo 20 del R2016/679.

- Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento basado en una obligación legal o en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

Asimismo puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en <http://www.gijon.es/protecciondedatos> o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS. Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación Legal.

CATEGORÍA DE LOS DATOS. Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial. Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de la protección establecida en el artículo 10 de la LDPGDD.